



Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS/Im.

LOTA, 31 de Agosto de 2018.-

DECRETO N° 1633.-

Vistos:

Alcalde.  
municipales.

Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- a) Memorandum N° 330 de fecha 22.08.2018, de Sr.
- b) Ley N° 18883, Estatuto para funcionarios
- c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de
- d) D.L N° 799 de 1974.
- e) Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos
- f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior,

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades

**DECRETO:**

1.- **DESIGNASE**, como Chofer Ocasional de reemplazo a los siguientes funcionarios quienes podrán conducir vehículos de propiedad Municipal ante ausencia de choferes titulares, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

**DANIEL SEGUNDO VEJAR VALENZUELA**

**Rut:** Administrativo a Contrata, Grado 16° EMR. Licencia de conducir clase B

2.- El Encargado de Movilización informara al Jefe de la Dirección cuando deba requerir el servicio del funcionario de una determinada Unidad que tenga asignada la labor de chofer ocasional.

3.- El funcionario mientras cumplan labores de chofer ocasional quedaran bajo la supervisión del Encargado de Movilización.

4.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el D.L. N° 799 de 1974.

5.- El Jefe de Dirección respectivo deberá informar por escrito a la Oficina de Movilización cuando deba requerirse el Servicio de Chofer ocasional.

6.- El Chofer ocasional que deba conducir vehículo Municipal deberá confeccionar obligatoriamente la respectiva bitácora diaria independiente del tiempo ocupado para la conducción.

7.- Forma parte de este Acto Administrativo, el D.L. N° 799 de 1974 y circular N° 35593 de 1995, de Contraloría General de la República.

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Directora Desarrollo Comunitario.
- Enc. Movilización.
- Jefe de Administración.
- Carpeta Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.